

Resolución Nro. IESS-HG-SF-PL-2022-0009-R

Quito, D.M., 29 de agosto de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

DEL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el Art. 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el Art. 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio*

Resolución Nro. IESS-HG-SF-PL-2022-0009-R

Quito, D.M., 29 de agosto de 2022

de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la LOSNCP;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el*

Resolución Nro. IESS-HG-SF-PL-2022-0009-R

Quito, D.M., 29 de agosto de 2022

territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la LOSNCP, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el Art. 4 del Reglamento General de la LOSNCP, determina: "*Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.*";

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "*Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "*(...)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el*

Resolución Nro. IESS-HG-SF-PL-2022-0009-R

Quito, D.M., 29 de agosto de 2022

portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del IESS, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el PAC aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);*

Que, mediante Resolución N.º C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);*

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA del 11 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);*

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0025-RA del 02 de agosto de 2022, la Mgs. Kenia Ramírez Masache, Directora General del IESS (s), resolvió: “*Art. 11.- Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”*

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. IESS-HG-SF-A-2022-1005-M del 26 de agosto de 2022, el Dr. Carlos Burneo Aguirre, MBA Director Administrativo del

Resolución Nro. IESS-HG-SF-PL-2022-0009-R

Quito, D.M., 29 de agosto de 2022

Hospital General San Francisco autoriza reformar el PAC-2022 afectando a los objetos de Contratación por cambio de cuatrimestre **“ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO”, “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO”, “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE REPUESTOS DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO”, “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO”** y **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE REPUESTOS DEL MICRÓTOMO AUTOMÁTICO MARCA SLEE DEL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO”,** manteniendo el Plan Anual de Contratación 2022;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SF-A-2022-1005-M, la Ing. Gabriela Emerita Asanza Espinosa, Responsable del Departamento de Adquisiciones, indica *“(...) solicito se sirva disponer a quien corresponda la reforma por cambio de cuatrimestre debido a que los mismos no pueden ser publicados en el presente cuatrimestre, por varias observaciones respecto a la normativa legal vigente que exige cambios sustanciales previo a su publicación, (...)”*.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (s), mediante IESS-DG-2022-0025-RA de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Hospital General San Francisco correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle constante en el memorando Nro. IESS-HG-SF-A-2022-1005-M, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Responsable del Departamento de Adquisiciones.

Manteniendo. –
1.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PAC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PAC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
53089	Medicamentos	Adquisición de gases medicinales para el Hospital General San Francisco.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	52261004-2	II	KG	100	1.58	158.00	Y809	Medicamentos	Adquisición de gases medicinales para el Hospital General San Francisco.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	52261004	II	KG	100	1.58	158.00
						III	KG	100	1.58	158.00							III	KG	100	1.58	158.00
						IV	KG	100	1.58	158.00							IV	KG	100	1.58	158.00
						TOTAL	UNIDAD	300	4.74	474.00							TOTAL	UNIDAD	300	4.74	474.00
										TOTAL MANTENIMIENTO PAC											
										453.416											

Resolución Nro. IESS-HG-SF-PL-2022-0009-R

Quito, D.M., 29 de agosto de 2022

2.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
53030	Servicio de Aseo Lavado de Paramentos de Trabajo Fungición	Contratación del servicio integral de limpieza e higiene de instalaciones hospitalarias para el Hospital General San Francisco.	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	531003112		UNIDAD	996.416,64	996.416,64	996.416,64	53030	Servicio de Aseo Lavado de Paramentos de Trabajo Fungición	Contratación del servicio integral de limpieza e higiene de instalaciones hospitalarias para el Hospital General San Francisco.	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	53100311	C3	UNIDAD	996.416,64	996.416,64	996.416,64
TOTAL PROGRAMADO										TOTAL MANTENIMIENTO PAC											
										496.416,64											

3.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
53044	MAQUINARIAS Y EQUIPOS INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	Contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye repuestos del sistema de automatización, instalación y puesta en marcha del Hospital General San Francisco.	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	5990191	22	UNIDAD	63.784,00	63.784,00	63.784,00	53044	MAQUINARIAS Y EQUIPOS INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye repuestos del sistema de automatización, instalación y puesta en marcha del Hospital General San Francisco.	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	5990191	C3	UNIDAD	63.784,00	63.784,00	63.784,00
53013	REPUESTOS Y ACCESORIOS	Repuestos y accesorios del Hospital General San Francisco.	BIEN		5717201			140.263,50	140.263,50	140.263,50	70013	REPUESTOS Y ACCESORIOS	Repuestos y accesorios del Hospital General San Francisco.	BIEN		5717201			140.263,50	140.263,50	140.263,50
TOTAL PAC ACTUAL										TOTAL MANTENIMIENTO PAC											
										284.047,50											

4.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
53044	MAQUINARIAS Y EQUIPOS INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MARCHA MATACIANA Y STORE INCLUIDO PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO.	SERVICIO	Subasta Inversa Electrónica	57154012	22	Unidad	13.640,00	13.640,00	13.640,00	53044	MAQUINARIAS Y EQUIPOS INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO.	SERVICIO	Subasta Inversa Electrónica	57154012	C3	Unidad	13.640,00	13.640,00	13.640,00
53013	REPUESTOS Y ACCESORIOS	Repuestos y accesorios para el Hospital General San Francisco.	BIEN		5717201			31.020,00	31.020,00	31.020,00	50013	REPUESTOS Y ACCESORIOS	Repuestos y accesorios para el Hospital General San Francisco.	BIEN		5717201			31.020,00	31.020,00	31.020,00
VALOR ACTUAL PAC										TOTAL MANTENIMIENTO PAC											
										44.660,00											

5.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
53044	MAQUINARIAS Y EQUIPOS INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo que incluye repuestos del sistema automático marca Sire del Hospital General San Francisco.	Servicio	Régimen Especial	57154012	22	UNIDAD	1.000,00	1.000,00	1.000,00	53044	MAQUINARIAS Y EQUIPOS INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	Destinatarios del servicio de mantenimiento preventivo que incluye repuestos del sistema automático marca Sire del Hospital General San Francisco.	Servicio	Régimen Especial	57154012	C3	UNIDAD	1.000,00	1.000,00	1.000,00
53013	REPUESTOS Y ACCESORIOS	Repuestos y accesorios para el Hospital General San Francisco.	BIEN		5717201			8.629,76	8.629,76	8.629,76	50013	REPUESTOS Y ACCESORIOS	Repuestos y accesorios para el Hospital General San Francisco.	BIEN		5717201			8.629,76	8.629,76	8.629,76
VALOR ACTUAL PAC										TOTAL MANTENIMIENTO PAC											
										9.629,76											

Art. 2.- Disponer a la Unidad de Planificación en coordinación con la Unidad de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y gestionar con la Unidad de Comunicación la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Ing. Gabriela Asanza Espinosa, Responsable de la Unidad de Adquisiciones, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: miguel.caicedo@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas; así como, la notificación en copia a la Dirección Nacional de Planificación.

Resolución Nro. IESS-HG-SF-PL-2022-0009-R

Quito, D.M., 29 de agosto de 2022

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Dada en la ciudad de Quito, al 29 de agosto de 2022. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Julio César Mideros Pérez
RESPONSABLE ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA.

Anexos:

- cambio_cuatrimestre.rar

Copia:

Señorita Magíster
María Verónica Sacta Cumbe
Secretaria

Señora Magíster
Leidy Edith Briones Alarcón
Directora Nacional de Planificación, Encargada